

RADICACIÓN No. 2019- 00100-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, instaurado por EDER JOSE JIMENEZ VILLAMIZAR y otros, en contra del señor Octavio Álvarez Alvarado y otros, informándole que la convocada en garantía; LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., solicita la adición del auto de fecha 1° de junio de 2021 atendiendo a que también formuló objeción al juramento estimatorio contenido en la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de junio de 2021

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el auto del 1° de junio de 2021, mediante el cual se corrió traslado al demandante de la objeción al juramento realizada por los convocados, se observa que el mismo debe ser adicionado a solicitud de parte y en virtud a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 287 del C.G. del P., en el sentido de indicarse que la demandada sociedad EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., también objeto el juramento estimatorio presentado con la demanda y se le concede idéntico término al demandante para que se pronuncie sobre el mismo y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**d2762f391989e59c9a9b04911a43426415a2768666e5d9cd627d54389bae5a
3a**

Documento generado en 09/06/2021 04:00:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>